



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2017-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 18 de mayo del 2017

El Gobernador del Gobierno Regional de Lambayeque;

POR CUANTO:

El Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del 2017, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y modificada por Ley N°30305, establece en su Artículo 191° que "los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"; asimismo que, "La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, el Artículo 15°, inciso e), Artículo 21°, inciso h) y Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley No 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y su modificatoria Ley No 27902, prescriben como facultad del Consejo Regional aprobar la organización de las tres instancias del Gobierno Regional, así como las normas reglamentarias materializados en documentos de gestión.

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 03-2007-GR.LAMB/CR de fecha 02 de febrero del año 2007, se aprobó el Clasificador de cargos del Gobierno Regional de Lambayeque; y a la actualidad se han generado por necesidad institucional dependencias (Autoridad Portuaria), órganos estructurados (Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas, Gerencia Ejecutiva de Vivienda y Saneamiento, etc.), y unidades orgánicas (Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Oficina de Promoción de Inversiones, etc.), lo que hace necesario la actualización de los cargos clasificados por orden numérico, orden alfabético, desarrollo por nivel y descripción de la función básica, a fin de poder ser utilizados en la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) y otros documentos de gestión a los que se refiere el Anexo 04 de la Directiva N° 002-2016-SERVIR/PE.

Que, mediante Informe N.º 062-2017-GR.LAMB/ORPP de fecha 13 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque manifiesta en su conclusión el Gobierno regional de Lambayeque para efectos de la elaboración de documentos de gestión técnico normativos, de esta entidad cuenta con un Clasificador de Cargos, el mismo que esta aprobado con Ordenanza Regional N.º 03-2007-GR.LAMB/CR de fecha 02 de febrero del año 2007, sin embargo por el tiempo transcurrido es necesario su actualización a nivel de código, listado, función básica e inventario.

Que, mediante Informe Legal N.º 162-2017-GR.LAMB/ORAJ, de fecha 17 de marzo del 2017 el Jefe de la Oficina de Asesorías Jurídica de la Sede Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, opina que es procedente jurídicamente la aprobación por parte del Consejo Regional, mediante Ordenanza Regional, la actualización del Clasificador de cargos.

Que, la propuesta de actualización del Clasificador de cargos elaborada por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, busca facilitar a la entidad, contar con cargos debidamente inventariados, organizados y administrados desde un



✓



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2017-GR.LAMB/CR

sistema informático y resulta aplicable para todos los efectos que sean requeridos por diversos sistemas administrativos y funcionales utilizados en todas las dependencias del Gobierno Regional de Lambayeque, así mismo el Clasificador actualiza el procedimiento para generar el código del cargo, así como su denominación, función básica para cada cargo y el registro de los cargos que se vienen utilizando.

Que, en ese sentido, el inc. a., del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Consejo Regional el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque ha emitido la siguiente;

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Lambayeque, el mismo que consta de doscientos trece (213) Cargos Clasificados y sus respectivas funciones básicas, así como ochocientos sesenta y siete (867) cargos inventariados, los que en conjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

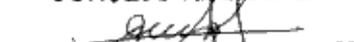
ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR sin efecto legal alguno todo documento normativo que se oponga a esta Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano, así como en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la región Lambayeque, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional de Lambayeque, www.regionlambayeque.gob.pe.

Comuníquese al Gobernador del Gobierno Regional de Lambayeque para su promulgación.

Dado en Chiclayo, a los diecisiete del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

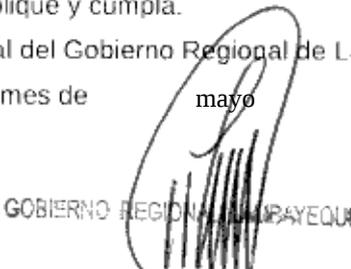

Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Lambayeque, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


Ing° Humberto Acuña Peralka
GOBERNADOR REGIONAL

